



CONVOCATORIA

SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN GUERRERO

Con fundamento en los artículos 14, 61 y 73 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10 al 14, 31, 33 al 36, 40, 41, 45, 53, 55, 57, 60, 61, 62, 64 y 66 del Reglamento de Acción Juvenil y el Libro Cuarto de las Secretarías de Acción Juvenil, del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Guerrero, con la autorización del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero:

CONVOCA

A las y los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, cuya edad sea menor a 26 años a la:

I ASAMBLEA ESTATAL DE ACCION JUVENIL

Misma que se celebrará el día de 16 de agosto del 2026, a partir de las 09:00 horas, momento en que dará inicio el registro de las y los delegados numerarios acreditados, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en Salón de Usos Múltiples "La ranita", ubicado en Prolongación Valerio Trujano, #11, Col. Progreso, C.P 39050, a efecto de elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el periodo 2026-2028 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Inicio de registro de delegadas y delegados;
- II. Bienvenida;
- III. Honores a la Bandera;





- IV. Inauguración;
- V. Informe de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;
- VI. Cierre del registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamento;
- VII. Elección de Escrutadores;
- VIII. Presentación de las candidaturas a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil;
- IX. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de las y los candidatos;
- X. Votación y elección de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil y miembros de su planilla;
- XI. Toma de protesta de la o el candidato y miembros del Consejo Estatal;
- XII. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
- XIII. Mensaje de la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil o su representante;
- XIV. Himno del Partido;
- XV. Clausura.

La acreditación de las y los delegados numerarios será presencial, en las instalaciones de los Comités Directivos Municipales del Estado de Guerrero, comprendiendo el periodo del día 17 de julio de 2026 al día 11 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas.

La acreditación de las y los integrantes del Consejo Estatal de Acción Juvenil será presencial en las instalaciones del Comité Directivo Estatal desde la publicación de la convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00, a través de la lista previamente presentada a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y al Comité Directivo Estatal.



El Registro de Candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante la persona titular de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal o ante quien este designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará veinte días antes de la realización de la Asamblea, es decir el día 27 de julio de 2026, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de lunes a viernes.

El periodo de Campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

La votación se recibirá por delegación y se expresará en forma secreta mediante CEDULA. El valor del voto de cada delegación será publicado de manera anexa a la presente convocatoria.

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en la presente Convocatoria, sus normas complementarias, el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establecen los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de julio de 2026.

"POR UNA PATRIA ORDENANDA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"



ROCIO MORALES MORALES
TITULAR DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN GUERRERO



URIEL SILVA CALDERON
ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA ESTATAL DE
ACCIÓN JUVENIL EN
GUERRERO



Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se emiten las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I. De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos de los Órganos Directivos Estatales y Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil www.accionjuvenil.com.

Capítulo II. De las y los delegados numerarios para la Asamblea.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 60 numeral 3 inciso e de los Estatutos Generales, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Guerrero y en los Órganos Directivos Municipales correspondientes, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en www.accionjuvenil.com.

3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea Estatal de Acción Juvenil:



- a) Las y los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando mínimo seis meses de antigüedad al día de la Asamblea, y que, además se hayan acreditado, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y las presentes normas complementarias.
- b) Las y los miembros del Consejo Juvenil Estatal que hayan cumplido con el proceso de acreditación y registro conforme al Reglamento.
4. Para la acreditación de las y los delegados numerarios, las y los militantes deberán presentarse al día siguiente de la publicación y hasta el día 11 de agosto de 2026, en las instalaciones de su Comité Directivo Municipal en un horario 10:00 a 16:00 horas, con su credencial de elector vigente, y se verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes.

Capítulo III. Del registro de candidaturas a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil

5. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cual será presencial ante la presidencia de la Comisión Electoral o ante quien éste designe.

El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 20 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 27 de julio de 2026 en razón a lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.



ACCIÓN JUVENIL GUERRERO



El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en Andador Zapata, #24, Col. Centro, CP. 39000, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, horarios de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio y un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.

6. Podrán solicitar su registro como aspirante a la candidatura a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado con una antigüedad mínima de dos años al momento de la elección; y
- II. Presentar las constancias de acreditación de los siguientes cursos: Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificados por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, solo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renuncia al cargo que ocupan.

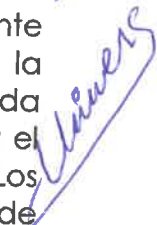
8. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil entregará el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral podrá declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.



10. Cada aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil deberá presentar la solicitud de registro (anexo 1) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral.

11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil deberá presentar el expediente completo y por duplicado en digital, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

- a) Plan de trabajo para el periodo correspondiente;
- b) Currículum Vitae de la o el candidato de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil (anexo 2).
- c) Fotografía reciente de la o el candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital;
- d) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Lideres Juveniles 1, Lideres Juveniles 2 y Lideres Juveniles 3.
- e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral en el que la candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional (anexo 3).
- f) En términos de la fracción III del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas al equivalente al 10% del total de las y los militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeando al entero más cercano, sin que exceda a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro de la o el aspirante a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil. Los formatos que entregará la Comisión Electoral para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente (anexo 4).





En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral procederá a requerirlas al Comité Directivo Estatal que corresponda, en un término no mayor de **24 horas** a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Electoral procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra las y los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

Alvarez

12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión de la militancia para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- a) Nombre completo de la o el militante;
- b) Municipio;
- c) Firma; y
- d) Clave de elector.

13. La Comisión Electoral sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir el día 28 de julio de 2026 y aprobará las candidaturas o en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

Fernando



Capítulo IV. De la Comisión Electoral

14. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá sus funciones al término del proceso de elección incluyendo, en su caso, la respectiva etapa impugnativa interpartidista.

Manera

La Comisión Estará integrada por:

- a) La persona titular de la Secretaría General del Comité:
- b) La persona titular de la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad:
- c) La persona titular de la Secretaría Estatal Acción Juvenil:
- d) Miembro designado por el CDE:
- e) Miembro designado por el CDE :

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDE podrá designar a quienes les sustituyan.

Comisión

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones con fundamento en la fracción II del artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil.

- a) Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
- b) Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;





- c) Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
- d) Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
- e) Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
- f) Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las y los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
- g) Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma tomando las medidas sanitarias pertinentes;
- h) Para el caso de la Asamblea Estatal, determinar el número de espacios que de manera proporcional corresponden a cada una de las opciones que haya alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento;
- i) Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
- j) Resolver todos los casos no previstos por el reglamento.

15. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, la o el presidente tendrá voto de calidad.

16. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.



Capítulo V. De la promoción del voto

17. Una vez declarada la validez del registro, las y los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.
18. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.
19. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Estatal de Acción Juvenil podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del Estado por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Estatal.
20. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.
21. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dadas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios o la prestación de servicios.
22. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que impliquen la petición u obtención del voto comprometido.



**ACCIÓN
JUVENIL
GUERRERO**



Capítulo VI. Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum

23. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempo y forma quedará abierto el día de la Asamblea Estatal a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.

24. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a los establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

25. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tiene acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.

26. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del Orden del Día de la Convocatoria, es decir una vez concluido el informe de la o el Secretario de Acción Juvenil saliente.

27. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil estará integrada por las y los delegados registrados en tiempo y forma.



28. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

- a) La o el delegado del Comité Estatal;
- b) La o el Presidente de la Asamblea;
- c) La o el Secretario Nacional de Acción Juvenil o su representante;
- d) Por lo menos la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria;
- e) Más de la mitad de la Comisión Electoral.

29. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia se deberá acatar el orden de prelación de las direcciones, a falta de estructura juvenil, el Comité podrá designar, y en caso de omisión de este, la Secretaría Nacional de Acción Juvenil podrá hacerlo.

Capítulo VII. De las votaciones y elección del titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil

30. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.

31. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica, siendo necesaria la aprobación de la mayoría absoluta de la Asamblea que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación. La Comisión deberá garantizar que el depósito de los votos logre diferenciarse entre cada delegación, a fin de poder contabilizar los votos directos y posteriormente, establecer los votos delegacionales conforme al reglamento y a las presentes normas.



33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su voto se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.

34. Será electo, la o el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos delegacionales computables. No se considerarán votos computables los votos nulos, ni las abstenciones.

35. En caso de existir una o un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

Numero 3

Capítulo VIII. De las impugnaciones

35. En términos del numeral 4 y 5 del artículo 90 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los partidos políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los Reglamentos y Estatutos podrán presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia interpartidista, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Solo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación en un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.

[Handwritten signature]



Capítulo IX. De lo no previsto

36. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamento, Normas Complementarias y demás lineamientos de Acción Nacional.

ROCÍO MORALES MORALES
TITULAR DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN GUERRERO

URIEL SILVA CALDERON
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA
ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL
EN GUERRERO





**Anexo 1
Formato sugerido**

SOLICITUD DE REGISTRO

**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN
DE LA SECRETARÍA ESTATAL
DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN ESTADO.
PRESENTE.**

Con fundamento en el numeral 10 de las normas complementarias de la convocatoria para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil y el artículo 48 del Reglamento de Acción Juvenil. Por este conducto, el/la C. _____ con clave de Elector _____, presento solicitud de registro como Candidato/a a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Guerrero, con domicilio en _____, y el correo electrónico _____ para oír y recibir notificaciones.

Adjunto a la presente, entrego la documentación requerida en la convocatoria, solicitando se declare la procedencia del presente registro.

Sirva la presente para los efectos que haya lugar.

_____, a ___ de ___ de 2026.

**"POR UNA PATRIA ORDENANDA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"**

Nombre y firma



Anexo 2

CURRICULUM VITAE Y TRAYECTORIA PARTIDISTA

1. DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Lugar de residencia:

Calle: _____ Numero exterior: _____ Numero interior: _____

CP: _____ Colonia: _____ Municipio: _____

Estado: _____

Teléfono celular: _____

Teléfono casa: _____

Correo electrónico: _____

2. ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título: Si__ No__



**ACCIÓN
JUVENIL
GUERRERO**



Posgrado: Si__ No__ Especialidad en: _____

Otros estudios realizados: _____

3. HISTORIAL PARTIDISTA

Clave de elector: _____ Militante desde: _____

Cargos partidistas:

<u>Municipal/Estatal/Nacional</u>	<u>Cargo/Cartera</u>	<u>Periodo</u>

Has sido candidato a algún puesto de elección popular: _____

Cargo: _____ Resulto Electo: Si __ No __

Periodo: _____



19

**ACCIÓN
JUVENIL
GUERRERO**

Otras funciones partidistas de responsabilidad que haya desempeñado:

4. CARGOS PÚBLICOS

<u>Cargo</u>	<u>Institución</u>	<u>Periodo</u>

5. EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

<u>Cargo</u>	<u>Institución</u>	<u>Periodo</u>

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante



MANIFESTACIÓN

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PAN EN ESTADO GUERRERO

PRESENTE.

El suscrito, manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, y en lo particular el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

_____ a ____ de ____ de 2026

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"**

Nombre y firma



ASUNTO: Remisión de documentación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 10 de julio de 2026.

C. DANIELA ALEJANDRA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria Nacional de Acción Juvenil
Presente.

Por este conducto, me permito remitir a esa Secretaría Nacional la documentación relativa al proceso de renovación de la dirigencia estatal de Acción Juvenil en Guerrero, consistente en:

1. Acta de la sesión del Comité Directivo Estatal en la que se aprobó la autorización de la Convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.
2. Convocatoria para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.
3. Normas Complementarias que regirán el desarrollo de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

Lo anterior, para los efectos estatutarios y reglamentarios conducentes, así como para su conocimiento y seguimiento por parte de esa Secretaría Nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C. Uriel Silva Calderón
Encargado de Acción
Juvenil en Guerrero.

GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ACAPULCO DE JUAREZ			
ABARCA LOPES MARIA LUISA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ALEMAN MARCIAL JOSE CARLOS	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ALONSO CAMPOS EMMANUEL	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ARCE BRUNO EVELIN	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ARELLANO CATALAN KRHSNA BETSABE	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ARELLANO CATALAN SAHID	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ARELLANO HERNANDEZ THAYLI MONSERRAT	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ARELLANO NUÑEZ KARLA JOSELYN	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
BACILIO CARRILLO IRMA IRIS	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
BAILON SERRANO ANDRES	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
BAILON SERRANO ULISES	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
BARRIOS VARELA JOSE FORTINO	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
CABELLO CADENA ESTRELLA BRITZALY	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
CAMACHO HERNANDEZ MITZY YANET	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
CASARRUBIAS BARRIOS JESUS FERNANDO	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
CHAVEZ ARELLANO MARIELA YAMILET	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
CISNEROS GONZALEZ LITZY	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
CRUZ ANTONIO JUAN ROBERTO	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
CRUZ MARTINEZ LIZBETH	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
DE LA CRUZ FRANCISCO JASMIN	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
DE LA O VALVERIO LIZETH	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
DE LA PAZ GONZALEZ LIN KAY EMPERATRIZ	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ESTRADA SERRANO JOEL	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
GOMEZ SOBERANIS JESUS	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
GONZALEZ LEISIE SHARON TORNES	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
GUZMAN RODRIGUEZ NINEL GUADALUPE	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
HERNANDEZ CADENA PERLA JIXEL	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
IBARRA MARIA ANGELICA ORTIZ	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
JIMENEZ BAHENA KARLA MELISSA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
JIMENEZ BETANCOURT JUAN CARLOS	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
JIMENEZ VILLEGAS ZITLALI ADILENE	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
JUSTO VALERIANO MIGUEL ANGEL	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
LIMA VELAZQUEZ ROSA MARILYN	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
MAGAYON VALENCIA CHARLY	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
MARTINEZ CASTAÑEDA LIRIO LORENA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
MARTINEZ CASTAÑEDA YIREH AMISADAY	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
MARTINEZ DOMINGUEZ DULCE ESTEFANI	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
MENDOZA BRACAMONTES MARIO ALBERTO	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
MIRANDA OSCAR DIAZ	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
MORALES MORALES JOSE GUADALUPE	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
MUNDO VARGAS CAMILA DENISSE	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ORTIZ GARCIA JOSSELINE	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ORTIZ LOZANO INGRID PATRICIA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
PASTENES GARIBAY JESUS DANIEL	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
PATRICIO QUEVEDO ARACELY	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
PEÑA NAVARRETE BELEM CAROLINA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
PEREZ GARCIA FLOR ITZEL	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
RAMOS JAVIER JAZMIN	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
RAMOS RAMIREZ JOSE ANGEL	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
REGINO HERNANDEZ CONCEPCION	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
REYES ACEVEDO LUIS ANTONIO	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
REYES HERRERA MARIA FERNANDA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
RIOS URBAN JENNIFER	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ROSARIO DIRCIO LUIS ANTONIO	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
RUMBO LOPEZ ITZEL YHAJAIRA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SALGADO FLORES MARTHA ELENA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SANCHEZ CHRISTOPHER JESUS ROSAS	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SANCHEZ PORTILLO ENRIQUE MANUEL	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SANCHEZ SANTIAGO BEATRIZ ADRIANA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SANTIAGO DOMINGUEZ FATIMA	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SEVILLA PACHECO YAXIRY	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SILVA ORTIZ BRENDA LIZBETH	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SILVA ULISES VALADEZ	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
SOLIS COSME DENISSE ANGELY	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
TORRES NERI SHEYLA MICHEL	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
VALLE DIAZ VIANEY ABIGAIL	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
VERGARA JIMENEZ RONALD ABDIEL	H	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
ZAVALETA DOMINGUEZ BERENICE	M	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
			Total ACAPULCO DE JUAREZ : 68



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ATLIXTAC			
FLORES IBAÑEZ LUCIA	M	GUERRERO	ATLIXTAC

Total ATLIXTAC : 1



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
AZOYU			
CHEGUE QUITERIO CONSUELO	M	GUERRERO	AZOYU

Total AZOYU : 1



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO			
AGUILAR MARTINEZ LAURA TERESA	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
AGUILAR MORALES MIRIAM JOSHELIN	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
CARRILLO OLEA GABRIELA KAORI	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
CARRILLO RAMIREZ JOSE MANUEL	H	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
CASTRO ONOFRE XITLALI	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
CRUZ MANZANAREZ KAMILAH	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
HERNANDEZ CARBAJAL MARIA GUADALUPE	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
JUAREZ DE LA CRUZ JOSE LEOBARDO	H	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
MENDEZ PONCE NANCY JAZMIN	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
MORALES ESCOBAR ANGEL DAVID	H	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
MORALES SANCHEZ JAELE EMILIANO	H	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
OSORIO MENDOZA JOSELINE	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
PABLO ZICATL HECTOR IZTCOATL	H	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
PABLO ZICATL JULIET ZURISADAY	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
SANCHEZ NAVA JESUS DANIEL	H	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
SILVA CALDERON URIEL	H	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
TAPIA BELLO DANIELA SARAHI	M	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
TAPIA MOSSO CARLOS DAVID	H	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

Total CHILPANCINGO DE LOS BRAVO : 18



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
COPALILLO			
LOPEZ FLORES LUIS FERNANDO	H	GUERRERO	COPALILLO
PABLO RAMOS ALEXIS	H	GUERRERO	COPALILLO
			Total COPALILLO : 2



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
JUAN R. ESCUDERO			
LOAEZA GONZALEZ ANA FERNANDA	M	GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO
REYES IGNACIO BLADIMIR	H	GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO
			Total JUAN R. ESCUDERO : 2



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
JUCHITAN			
LOPEZ FRANCISCO AMERICA GUADALUPE	M	GUERRERO	JUCHITAN

Total JUCHITAN : 1



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
LAS VIGAS			
BARRIOS GALLARDO KAREN ITZEL	M	GUERRERO	LAS VIGAS
BERNAL CUEVAS URIEL ALBERTO	H	GUERRERO	LAS VIGAS
PARRA SALADO ALEYDA ANDREA	M	GUERRERO	LAS VIGAS
			Total LAS VIGAS : 3



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
LEONARDO BRAVO			
ALARCON CHAVEZ KATIA ALICIA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
ALARCON JIMENEZ DAVID	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
ALARCON MORALES MANUEL EDUARDO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
ARCOS NAJERA YOLANDA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
BARRERA MORALES LIZBETH	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
BARRERA MORALES ROBERTO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
BAUTISTA ESTEBAN ALAN MIGUEL	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
BAUTISTA HIPOLITO YESICA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
CASTRO RENTERIA ALONDRA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
CATALAN GOMEZ DALIA LIZETH	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
CELIS VELEZ TANIA GUADALUPE	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
CHAVEZ ADAME MARIA VELEN	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
GARCIA MARTINEZ REYNA GUADALUPE	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
GARCIA OLIVEROS GADIEL ONEY	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
GOMEZ SANDOVAL YADIRA JAQUELIN	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
GONZALEZ CATALAN ANA CRISTINA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
GORDILLO ALARCON MIGUEL EDUARDO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
GUZMAN JIMENEZ MIGUEL ANGEL	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
JUAREZ SANDOVAL BRENDA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
LARUMBE MOLINA BRENDA GUADALUPE	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
LINO RENTERIA ANA ELBA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
MARQUEZ MORALES SERGIO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
MARTINEZ NAJERA MARLENE	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
MOCTEZUMA CAYETANO EDER SAMUEL	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
MOLINA ROMERO SANDRA NAYELI	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
MORALES MOLINA JESUS ALEJANDRO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
NAVA ALARCON EMMANUEL	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
NAVARRETE GONZALEZ MICHELL PAOLA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
NAVARRETE MOSSO JESUS	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
NAVARRETE MOSSO MARIANA	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
ORTIZ ALARCON NATIVIDAD	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
ORTIZ ROMERO CRISTINA YAMILETH	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
PEREZ MORALES ITZEL GUADALUPE	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
PINEDA CASTREJON GUSTAVO ADOLFO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
PORTILLO JERONIMO OSCAR HUMBERTO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RAMIREZ BENITEZ MARITSA JOCELYN	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RAMIREZ JAIMES MARISOL	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RAYO NAVARRETE DAJANA YAQUELINE	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RENTERIA BELLO PABLO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RENTERIA DIMAS GUSTAVO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RENTERIA DIMAS MARIA DE LOS ANGELES	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RENTERIA RENTERIA LEYDI AMAYRANI	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RENTERIA SANCHEZ LUIS ARMANDO	H	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
RENTERIA SANDOVAL LINDA IRIS	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
SANTIAGO VISOSO MIRELY	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
SANTOS VALDEZ MARIA GUADALUPE	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO
VELEZ GONZALEZ MILENI DEL CARMEN	M	GUERRERO	LEONARDO BRAVO

Total LEONARDO BRAVO : 47



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
MOCHITLAN			
MARIANO CHILAPA MARIA DEL ROSARIO	M	GUERRERO	MOCHITLAN

Total MOCHITLAN : 1



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
PILCAYA			
AYALA FUENTES MONSERRAT	M	GUERRERO	PILCAYA
CALDERON SANCHEZ JAQUELINE	M	GUERRERO	PILCAYA
CLEMENTE VELAZQUEZ NAYDELIN MICHELLE	M	GUERRERO	PILCAYA
CRUZ PEREZ JAZMIN	M	GUERRERO	PILCAYA
CUESTA NAVA FRANCISCO JAVIER	H	GUERRERO	PILCAYA
ESTRADA X ESTEFANIA	M	GUERRERO	PILCAYA
GOMEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	H	GUERRERO	PILCAYA
HERNANDEZ FIGUEROA MARITZA	M	GUERRERO	PILCAYA
LINARES MARTINEZ BRAULIO EMMANUEL	H	GUERRERO	PILCAYA
LOPEZ ESCOBAR MARITZA	M	GUERRERO	PILCAYA
MARTINEZ MORALES MARCO ANTONIO	H	GUERRERO	PILCAYA
MARTINEZ SOLANO JOSE CARLOS	H	GUERRERO	PILCAYA
MARTINEZ SOLIS EMMANUEL	H	GUERRERO	PILCAYA
MENDOZA GARCIA LIZETH ALEJANDRA	M	GUERRERO	PILCAYA
MERCADO FERRER MARIA ESTEFANIA	M	GUERRERO	PILCAYA
MORALES CHAVEZ KARLA DANIELA	M	GUERRERO	PILCAYA
OCAMPO HERNANDEZ MARCO ANTONIO	H	GUERRERO	PILCAYA
RODRIGUEZ FLORES BHADYR ALEJANDRO	H	GUERRERO	PILCAYA
SALGADO GARCIA KENDY ISABEL	M	GUERRERO	PILCAYA
SANTOS FIGUEROA MARIA DEL CIELO	M	GUERRERO	PILCAYA
SOLANO CALDERÓN GABRIELA	M	GUERRERO	PILCAYA
SOLIS QUEVEDO GERARDO	H	GUERRERO	PILCAYA
TELLES GUADARRAMA JATZIRY	M	GUERRERO	PILCAYA
TORRES DELGADO GELACIA	M	GUERRERO	PILCAYA
TORRES FIGUEROA JOVANA JAQUELINE	M	GUERRERO	PILCAYA

Total PILCAYA : 25



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
PUNGARABATO			
ANDRES VARONA ERICK	H	GUERRERO	PUNGARABATO
GARCIA LAUREANO BRIAN	H	GUERRERO	PUNGARABATO
PEREZ GUADALUPE AZENETH	M	GUERRERO	PUNGARABATO
			Total PUNGARABATO : 3



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
SAN MARCOS			
GALEANA PALMA GUADALUPE	M	GUERRERO	SAN MARCOS
JIJON AGATON JAVIER	H	GUERRERO	SAN MARCOS
LOYA AGATON CASSANDRA	M	GUERRERO	SAN MARCOS
RODRIGUEZ VAZQUEZ NESTOR CAMILO	H	GUERRERO	SAN MARCOS
SANTIAGO MIRANDA GABINO	H	GUERRERO	SAN MARCOS
SOSTENES HERNANDEZ TERESA	M	GUERRERO	SAN MARCOS
SUASTEGUI SUASTEGUI JESUS DANIEL	H	GUERRERO	SAN MARCOS
			Total SAN MARCOS : 7



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TAXCO DE ALARCON			
BRITO HERNANDEZ MOISES JOSUE	H	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
CALDERON GARCIA XITLALI	M	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
CORONA AVILES LUIS FELIPE	H	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
CUEVAS INIESTA ITZAYANA	M	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
FUENTES HERNANDEZ SALVADOR	H	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
GOMEZ INCLAN MARGARITA	M	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
GOMEZ NEVEROS ANA YAZMIN	M	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
JUAREZ LEONARDO SANDRA EDITH	M	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
RAMIREZ MENDOZA ALEJANDRA	M	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
RODRIGUEZ AVILEZ DANIEL	H	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
ROSALES FLORES CEANI	M	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON
VERA GARCIA RUBI CITLALI	M	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON

Total TAXCO DE ALARCON : 12



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TEPECUACUILCO DE TRUJANO			
JIMENEZ MENDOZA PAOLA LIZETH	M	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
MENDOZA DOMINGUEZ ROCIO	M	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
NAJERA CASTREJON ARELID	M	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
RAMIREZ SALGADO CATALINA	M	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
VAZQUEZ VALLE LUZ DANIELA	M	GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
			Total TEPECUACUILCO DE TRUJANO : 5



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
TLALCHAPA			
POPOCA SILVA BENEDICTO	H	GUERRERO	TLALCHAPA

Total TLALCHAPA : 1



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
XOCHIHUEHUETLAN			
CASTRO SORIANO SHAMEL GEISETTE	M	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLAN
RAMOS PALACIOS YASMIN	M	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLAN
SORIANO BARRERA BRYAN	H	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLAN
TERAN BARRERA AREMI ANAHI	M	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLAN

Total XOCHIHUEHUETLAN : 4



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
ZITLALA			
DAMIAN GARCIA DIONICIA	M	GUERRERO	ZITLALA
GARCIA TLATEMPA GABRIEL	H	GUERRERO	ZITLALA
GARCIA TLATEMPA JAIR	H	GUERRERO	ZITLALA
GARCIA TLATEMPA LUIS ALBERTO	H	GUERRERO	ZITLALA
PASCUALEÑO TLACOTEMPA DEYANIRA	M	GUERRERO	ZITLALA
RAMOS DAMIAN ESTRELLA	M	GUERRERO	ZITLALA
TEPEQUILLO TLATEMPA VERONICA	M	GUERRERO	ZITLALA
TIAPA LUIS ALFONSO	H	GUERRERO	ZITLALA

Total ZITLALA : 8



GUERRERO

Nombre	Sexo	Estado	Municipio
--------	------	--------	-----------

Total GUERRERO : 209



TABLA DE INDICADORES DE LOS VOTOS DELEGACIONALES PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL GUERRERO

			INDICADOR A		INDICADOR B		INDICADOR C	
No.	MUNICIPIO-DELEGACIONES CON DERECHO A VOTO	MILITANTES	ESTADO DE SECRETARÍA	VOTOS DELEGACIONALES	PORCENTAJE DE MILITANCIA	VOTOS DELEGACIONALES	NUMERO DE VOTOS DIRECTO	VOTOS DELEGACIONALES
1	ACAPULCO	68	NO	0	35.8%	35.8	SE CONFIGURARA SEGUN ESTABLECE EL REGLAMENTO EL DIA DE LA ASAMBLEA DE LA SIGUIENTE MANERA c. De acuerdo al número de delegadas y delegados registrados en tiempo y forma por delegación, se asignará el número de votos delegacionales de manera proporcional respecto al total estatal de delegadas y delegados registrados en tiempo y forma. El total estatal tendrá un valor de 50 votos delegacionales.	
2	CHILPANCINGO	18	NO	0	9.5%	9.5		
3	LEONARDO BRAVO	47	NO	0	24.7%	24.7		
4	PILCAYA	25	NO	0	13.2%	13.2		
5	SAN MARCOS	7	NO	0	3.7%	3.7		
6	TAXCO	12	NO	0	6.3%	6.3		
7	TEPECOACUILCO	5	NO	0	2.6%	2.6		
8	ZITLALA	8	NO	0	4.2%	4.2		
	CONSEJO ESTATAL	NO CUENTAN CON CONSEJO ESTATAL JUVENIL						
TOTAL		190		0		100	50	